



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.264-08

BUENOS AIRES, 26 SEP 2008

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que, el citado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio; de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que el artículo 3º del Convenio Tripartito también establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que del mismo modo, el artículo 21 del Decreto N° 763/07 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/6/07) dispone que los expedientes administrativos concernientes a la Concesión rescindida por Decreto N° 303 de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), pendientes de trámite y resolución proseguirán su tramitación en la órbita del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que además, por el artículo 20 del citado Decreto N° 763/07 se



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte. 264-08

///2

encomendó al Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) la representación en todas las causas judiciales en las que interviniera o debiera intervenir el ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), como asimismo en las que eventualmente se inicien.

Que por otra parte, y en este mismo orden de ideas, el artículo 2 de la citada Ley N° 26.221 aprobó el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304/06 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley N° 26.100 (B.O. 7/6/06).

Que mediante Resolución del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) N° 33 de fecha 20 de mayo de 2008 (B.O. 28/5/08), se autorizó el llamado a Licitación Privada conforme las previsiones del artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07, para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por el término de DOCE (12) meses y por un presupuesto anual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,-) IVA incluido, en un todo de acuerdo con el "Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo I, forma parte integrante de la resolución mencionada.

Que en función del llamado se procedió a invitar a OCHO (8) empresas líderes en el ramo: ADVANCE SOLUTIONS, COLOR CELLS S.A., SISTEM COP S.R.L., FASTER de René Shiavi, EXTERNAL MARKET S.R.L., READY Sistema de Copiado S.R.L., DEALEX S.R.L. y VIRKLER Company S.A.

Que se recibió una única oferta de la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. con un presupuesto anual de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 27.720) IVA incluido, tal como consta en el Acta de Apertura de fecha 13 de junio de 2008.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO tomó intervención en el



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte. 264-08

///3

marco de su competencia no formulando observaciones respecto de la correspondencia de la oferta presentada por la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. con el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por Resolución ERAS N° 33/08.

Que la Comisión de Preadjudicaciones tomó la intervención que le compete y en su informe propone resolver esta licitación privada a favor la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. por responder a las condiciones y requisitos exigidos en "Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" de la contratación bajo análisis, por la suma anual de hasta PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 27.720) IVA incluido.

Que transcurridos los plazos previstos en las reglamentaciones pertinentes no se formularon observaciones ni impugnaciones de ninguna naturaleza a la oferta recibida, ni a la preadjudicación anunciada en la cartelera respectiva a partir del 15 de agosto de 2008, circunstancia por la cual corresponde se proceda a su adjudicación.

Que el presente proceso se encuentra encuadrado en el artículo 7º del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por Resolución ERAS N° 3/07 y que resulta de aplicación la norma citada, así como lo reglamentado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 3/07 y lo previsto en el "Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 33/08.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte. 264-08

///4

SANEAMIENTO (ERAS) cuenta con las facultades que otorga el artículo 48º incisos e) y m) del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26221 para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-. Adjudicase la Licitación Privada ordenada por la Resolución ERAS N° N° 33/08 para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por el término de DOCE (12) meses, a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. y por la suma anual de hasta PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 27.720,-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.-. Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 53

**Firmas:**           **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**  
                          **Dr. Juan José Amondarain – Director.**

**Firma:**             **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**

Aprobada por Acta de Directorio N° 3/08